

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 2.803/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 22 de julio de 2016, dictó el Decreto nº 61/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo previsto disfrutar de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 10 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar

Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar, durante el citado periodo, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en D. Fernando López Pedrosa, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, del 25 al 31 de julio de 2016, y en Dª María Isabel Algar Ruiz, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, del 1 al 10 de agosto de 2016.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 22 de julio de 2016. El Alcalde, firma ilegible.